

RESOLUCION de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado por la que se aprueba la propuesta del Tribunal de la oposición libre para cubrir tres vacantes de Guarda en el Servicio Hidrológico Forestal de Cuenca.

Esta Subdirección ha resuelto aprobar la propuesta del Tribunal de la oposición libre convocada por Resolución de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto de 1969) para cubrir tres vacantes de Guarda en el Servicio Hidrológico Forestal de Cuenca, formulada a nombre de los opositores que a continuación se relacionan y que obtuvieron la siguientes puntuación media: Don Valeriano Cañamares Fuente, 8,44 puntos; don Valentín Serrano Escuin, 8,31 puntos; don Joaquín Carboné López, 7,37 puntos. Debiendo presentar al citado Servicio en el plazo establecido en la base 9.2 de la convocatoria la documentación mencionada en la base 9.1 de la misma.

Madrid, 28 de abril de 1970.—El Subdirector Mariano Briones Ledesma.

RESOLUCION de la Jefatura de la Octava Inspección Regional del Patrimonio Forestal del Estado por la que se establecen la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora de los ejercicios en la convocatoria de la oposición para cubrir una vacante de Auxiliar Conductor.

Por la Resolución de esta Jefatura de Inspección, publicada el día 30 de marzo de 1970 en el «Boletín Oficial del Estado», se anunció la lista definitiva de opositores admitidos en la convocatoria de la oposición para cubrir una vacante de Auxiliar Conductor en esta Inspección Regional, y habiendo transcurrido el plazo de reclamaciones, esta Jefatura ha resuelto:

1.º La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente: Don Mariano Monsalve, Ingeniero de Montes.
Vocales: Don Gregorio Muñoz Garrido, Encargado de taller, y don Ramiro Castrillo González, Mecánico.
Secretario: Doña María Jesús Lambás Cid.

2.º Que los ejercicios tendrán lugar en las oficinas del Servicio, sitas en la calle Muro, número 4, Valladolid, a las diez horas del día 16 de mayo de 1970.

Valladolid, 5 de mayo de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Inspección, Juan Jesús Molina Rodríguez

RESOLUCION de la Jefatura de la Octava Inspección Regional del Patrimonio Forestal del Estado por la que se establecen la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora de los ejercicios de la convocatoria de la oposición para cubrir una vacante de Conductor.

Por la Resolución de esta Jefatura de Inspección, publicada el día 30 de marzo de 1970 en el «Boletín Oficial del Estado», se anunció la lista definitiva de opositores admitidos en la convocatoria de la oposición para cubrir una vacante de Conductor en esta Inspección Regional, y habiendo transcurrido el plazo de reclamaciones, esta Jefatura ha resuelto:

1.º La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente: Don Mariano Monsalve, Ingeniero de Montes.
Vocales: Don Gregorio Muñoz Garrido, Encargado de taller, y don Ramiro Castrillo González, Mecánico.
Secretario: Doña María Jesús Lambás Cid.

2.º Que los ejercicios tendrán lugar en las oficinas del Servicio, sitas en la calle Muro, número 4, Valladolid, a las diez horas del día 23 de mayo de 1970.

Valladolid, 5 de mayo de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Inspección, Juan Jesús Molina Rodríguez.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que se anuncia concurso para cubrir plazas de Maestros de Taller e Instructores de Pesca, vacantes en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera, con cargo al Organismo Autónomo «Fondo Económico de Prácticas».

Ilmo. Sr.: Vacantes 23 plazas de Maestros de Taller y 11 de Instructores de Pesca en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera, de conformidad con el artículo noveno de la Ley 144/1961, de 23 de diciembre («Boletín Ofi-

cial del Estado» número 311); Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera, aprobado por Decreto 625/1966, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 89), y con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes normas:

I. Normas generales

1.1. Las plazas que se convocan son las que a continuación se indican:

Maestros de Taller:

«Electrotecnia», para las Escuelas de Alicante, Cádiz y Lanzarote.

«Maquinarias», para las de Alicante, Cádiz y Lanzarote.

«Forja y Caldererías», para las de Pasajes, Alicante y Cádiz.

«Soldadura», para las de Vigo, Pasajes, Alicante y Cádiz.

«Ajuste», para las de Alicante y Cádiz.

«Conducción y Monturas de Máquinas de Vapor», para las de Vigo, Cádiz y Lanzarote.

«Conducción y Monturas de Motores de Combustión Interna», para las de Alicante y Lanzarote.

«Frigoristas», para las de Vigo, Pasajes y Alicante.

Instructores de Pesca:

«Instrucción Marinería», para las Escuelas de Pasajes, Alicante, Cádiz y Lanzarote.

«Cabullería y Maniobra», para las de Alicante, Cádiz y Lanzarote.

«Artes y Aparejos», para las de Alicante y Lanzarote.

«Electrónica», para las de Alicante y Cádiz.

1.2. Este concurso y examen de aptitud se regirá por lo establecido en la presente convocatoria y en el Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de las de Formación Profesional Náutico-Pesquera y en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, ya señalados en el preámbulo de esta Resolución.

Estas plazas están dotadas con la retribución de 75.000 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y demás emolumentos que pudieran corresponderles, con cargo al «Fondo Económico de Prácticas», clasificado como Organismo Autónomo por Decreto 1343/1962, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146).

1.3. Este concurso y examen de aptitud comprenderá tres ejercicios, cuyos detalles se especifican en la norma sexta de esta convocatoria.

II. Requisitos

2.1. Para ser admitidos a este concurso y examen de aptitud, los aspirantes a las indicadas plazas deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintidós años de edad al empezar los ejercicios.
- Ser Maestros de las respectivas especialidades o demostrar poseer los mismos conocimientos, según se determina en la Ley 23/1965, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 107), sobre ampliación de las modalidades de títulos que ha de poseer el profesorado de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.
- Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer. En el primer caso, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

III. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este concurso y examen de aptitud lo deberán solicitar mediante instancia dirigida al Ilustrísimo señor Subsecretario de la Marina Mercante, haciendo constar en la misma los siguientes extremos:

- Que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Los candidatos que lo deseen podrán acompañar cuantos documentos acreditativos de mérito consideren conveniente.

3.3. El plazo de presentación de instancias será de treinta días laborables, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Las instancias se presentarán en la Secretaría de la Escuela en la que el solicitante desee ocupar la plaza o en la

lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Juntamente con la instancia, los candidatos acompañarán justificante de haber abonado la cantidad de ciento noventa pesetas de los derechos de examen (ciento cincuenta de derechos de examen y cuarenta por tasas de formación de expediente), que podrán ser remitidas por giro postal o telegráfico, en el caso de no haberlas abonado en el momento de presentar la solicitud en la Escuela, o bien directamente en la Subsecretaría de la Marina Mercante.

3.6. Los defectos que se observen en las solicitudes, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá del interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámite.

IV. Admisión de candidatos

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, las Escuelas remitirán a la Subsecretaría de la Marina Mercante la documentación recibida de los candidatos, procediéndose por este Organismo a efectuar la relación provisional de admitidos y excluidos a examen, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la lista provisional de admitidos y excluidos podrán interponer los interesados en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.2. Las reclamaciones presentadas por los interesados contra la lista provisional serán aceptadas o rechazadas en la resolución en que se publique la lista definitiva de admitidos y excluidos, contra la que podrán interponer los interesados recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

V. Composición y actuación de los Tribunales

5.1. En cada Escuela donde existan vacantes se constituirá el Tribunal o Tribunales correspondientes para juzgar este concurso y examen de aptitud, integrados por dos Profesores titulares, un Instructor de Pesca o un Maestro de Taller—según el caso—, actuando de Presidente el Director de la Escuela, quien podrá delegar en el Profesor más antiguo en la toma de posesión de los que integren el Tribunal. De acuerdo con lo previsto en el artículo 84 del vigente Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Autoridad competente.

5.2. Los candidatos podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurre alguna de las circunstancias previstas en el mencionado artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VI. Comienzo y desarrollo de los ejercicios

6.1. Los ejercicios de que consta este concurso y examen de aptitud serán tres, que tendrán carácter eliminatorio, y cada uno de ellos versará sobre las siguientes cuestiones:

Primer ejercicio.—Contestar oralmente a cuantas preguntas le formule el Tribunal sobre la materia, dentro del programa enumerado en la convocatoria para cada especialidad.

Segundo ejercicio.—Exponer oralmente y realizar un trabajo práctico elegido por el Tribunal entre tres sacados a la suerte del programa establecido.

Tercer ejercicio.—Realizar otro trabajo práctico que elija el concursante entre tres sacados a suerte del programa establecido.

El tiempo máximo de que dispondrán los concursantes para la realización de cada uno de los ejercicios, así como la forma de desarrollarlos, se determinará por el Tribunal correspondiente.

6.2. Los programas que regirán para la realización de los ejercicios para las plazas de Maestros de Taller serán los siguientes:

Para las modalidades de «Maquinaria», «Forja y Calderería», «Soldadura», «Ajuste», «Conducción y Monturas de Máquinas de Vapor» y «Conducción y Monturas de Motores de Combustión Interna» la parte práctica propia sobre la materia de la asignatura de Tecnología, Mecánica y Taller, a que se refieren los programas que señala la Orden ministerial de 9 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 97). Para la modalidad de «Electrotecnia», la parte práctica propia sobre la materia de las asignaturas «Electricidad y Electrotecnia» y «Electricidad y Electrónica», a que se refieren los programas que señala la Orden ministerial de 9 de marzo de 1964. Para la modalidad de «Frigoristas», la parte práctica del programa exigido para la especialidad de «Frigorista Naval», aprobado por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 309).

Los programas que regirán para la realización de los ejercicios para las plazas de Instructores de Pesca serán los siguientes:

Para las modalidades de «Instrucción Marinera» y «Cubillería y Maniobra» se aplicará la parte práctica sobre la materia de las asignaturas «Construcción Naval» y «Maniobra, Estiba, Reglamentos y Señales», a que se refieren los programas que señala la Orden ministerial de 9 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 97). Para la modalidad de «Artes y Aparejos», el apartado de Artes y Aparejos y partes prácticas de «Tecnología Pesquera» de la asignatura «Pesca Marítima», a que se refieren los programas que señala la Orden Ministerial de 9 de marzo de 1964. Para la modalidad de «Electrónica», la parte práctica sobre esta materia de las asignaturas «Electricidad y Electrónica», a que se refieren los programas que señala la Orden ministerial de 9 de marzo de 1964, y la parte práctica de los programas de «Radiotecnia Básica» y «Procedimiento Radiotelefonico» para Radiotelegrafista Naval, que señala la Orden ministerial de 25 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 163).

Todo ello con la amplitud que permita al Tribunal concebir debidamente a cada concursante.

6.3. Los exámenes tendrán lugar en las Escuelas donde exista vacante de las plazas convocadas, y los ejercicios darán comienzo en las fechas que oportunamente se anuncien, una vez constituidos los Tribunales, los cuales se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado». Entre la publicación de las fechas de celebración de los exámenes y el comienzo del primer ejercicio deberá transcurrir al menos un plazo de quince días naturales.

En ningún caso podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.4. Los candidatos serán convocados para cada prueba en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.5. Si durante la realización de los ejercicios llegase a conocimiento del Tribunal de que alguno de los candidatos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluido de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formule.

VII. Clasificación de los ejercicios

7.1. Cada ejercicio se clasificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 5,0 para merecer la concepción de aprobado y poder pasar al siguiente.

La calificación final del examen de aptitud será de media aritmética de las notas obtenidas en cada ejercicio, siempre que estas sean 5,0 ó superiores.

7.2. Los méritos del concurso y examen de aptitud se valorarán de acuerdo con el artículo 66 del Reglamento de Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera.

VIII. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, formulando propuesta que elevará a la Subsecretaría de la Marina Mercante, cuyo Organismo aprobará, si procediese, la misma.

8.2. Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a esta Subsecretaría, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los candidatos que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

IX. Presentación de documentos

9.1. Los candidatos propuestos por los Tribunales respectivos para ocupar las plazas convocadas remitirán a la Subsecretaría de la Marina Mercante, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida el ejercicio del cargo.
- Títulos o certificados profesionales que posea.
- Declaración jurada de los cargos que ostente.
- Los aspirantes religiosos y los femeninos deberán aportar además el documento que justifique la condición reseñada en el punto g) y h) de la norma segunda de esta convocatoria, respectivamente.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los que tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de presentar la anterior documentación, debiendo remitir certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, en la que conste su condición y cuantas circunstancias figuren en su hoja de servicios.

9.2. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, se formularia propuesta de nombramiento a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

X. Nombramientos

10.1. Una vez aprobadas las propuestas elevadas por los Tribunales correspondientes, por la Subsecretaria de la Marina Mercante se procederá a efectuar el nombramiento de los candidatos designados para cada plaza, los cuales serán contratados por un periodo de cinco años, retribuidos en la forma indicada en el apartado 1.2 de esta convocatoria, con cargo al Organismo autónomo «Fondo Económico de Practicajes». Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

XI. Toma de posesión

11.1. Los candidatos nombrados para ocupar las plazas para las que fueron propuestos deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado en el plazo de un mes, a partir de la notificación del nombramiento.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

XII. Norma final

12.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1970.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en el concurso-oposición convocado por Resolución de este Centro directivo de 24 de octubre de 1969 para cubrir una plaza vacante de Ayudante Técnico Sanitario (antiguo Practicante) en los Servicios Centrales de este Organismo y se publica la composición del Tribunal.

Habiendo transcurrido con exceso el plazo de quince días a que se refiere la Resolución de esta Dirección General de fecha 16 de febrero de 1970, publicada en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» el 26 de febrero del mismo año, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por la que se hizo pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en el concurso-oposición convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 24 de octubre de 1969 para cubrir una plaza vacante de Ayudante Técnico Sanitario (antiguo Practicante) en los Servicios Centrales de este Organismo, sin que hubiese sido deducida reclamación alguna contra la misma.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 5.2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprobó el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, ha tenido a bien elevar a definitiva dicha relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

De conformidad también con lo prevenido en el artículo 6.1 del mencionado Decreto 1411/1968, de 27 de junio, e igualmente de acuerdo con el contenido de la base sexta de la convocatoria, se hace pública la composición del Tribunal que ha de fallar el referido concurso-oposición, que estará integrado por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don David Herrero Lozano, Subdirector general de Servicios del Instituto Nacional de la Vivienda, por delegación del Ilustrísimo señor Director general de dicho Organismo.

Vocales: Don José Antonio Gil Navarro y don Félix Rodríguez Sodupe, Médicos de la Mutualidad de Funcionarios del Ministerio de la Vivienda.

Secretario: Don Manuel Gómez Fatou, funcionario de la Escala Técnico-Administrativa del Instituto Nacional de la Vivienda, adscrito a la Sección de Personal y Servicios.

Los aspirantes comprendidos en la relación definitiva de admitidos a tomar parte en el presente concurso-oposición podrán recusar a los señores miembros del Tribunal en quienes concurre cualquiera de los motivos o circunstancias previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». De igual forma, los miembros del Tribunal en quienes pudiera concurrir alguna causa legal de abstención, deberán comunicarlo por escrito durante el indicado plazo de tiempo al Ilustrísimo señor Director general de este Instituto.

Caso de que durante el plazo indicado en el párrafo anterior no se hubiera producido abstención o recusación de ninguno de los miembros del Tribunal, se entenderá que éste adquiere firmeza sin necesidad de resolución expresa que así lo declare. Si fuese suscitada recusación, y ésta fuera considerada procedente, o si alguno de los miembros del Tribunal se abstuviese con causa legítima de participar en él, se hará pública en este mismo periódico oficial la composición definitiva del Tribunal, a salvo siempre la obligación de abstención o posibilidad de recusación de los nuevos miembros que a éste fueran incorporados.

Madrid, 28 de abril de 1970.—El Director general, Martín Eyries Valmaseda.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se transcribe relación de opositoras admitidas y excluidas a la oposición para la provisión de nueve plazas de Bibliotecaria del Servicio de Bibliotecas de la misma.

Relación de opositoras admitidas y excluidas a la oposición para la provisión de nueve plazas de Bibliotecaria del Servicio de Bibliotecas de la misma.

Opositoras admitidas

1. D.^a María del Carmen Ajo Blanco.
2. D.^a María del Rosario Casas Pujol.
3. D.^a Rosa Cortina Tort.
4. D.^a Concepción Espadamala Codina.
5. D.^a Julia Lacasa Blasco.
6. D.^a Joaquina Soler Vivó.

Opositoras excluidas

Ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento. Barcelona, 30 de abril de 1970.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente, P. D., el Vicepresidente.—2.636-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Segovia referente a la convocatoria para la provisión de la plaza de Oficial Mayor, vacante en la actualidad.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» número 51, de fecha 29 de abril pasado, aparece publicada íntegramente la convocatoria de bases para la provisión de la plaza de Oficial Mayor, vacante en la actualidad.

Dicha plaza tiene el grado retributivo 19 y se halla dotada con el sueldo base anual de 102.300 pesetas (con retribución complementaria), quinientos, dos pagas extraordinarias, ayuda familiar y demás emolumentos legales. Además, si el nombrado perteneciese al Cuerpo de Secretarios de Primera Categoría tendrá una gratificación complementaria de destino mínima de 10.000 pesetas mensuales más las demás gratificaciones voluntarias que pudieran concedérsele.

La provisión de dicha plaza se efectuará:

- a) Mediante concurso entre Secretarios de Administración Local de primera categoría; y
- b) En caso de no presentarse ninguno, mediante oposición entre Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas, con sujeción al programa que aparece en el Boletín mencionado.